

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXL TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

JUEVES 1 DE FEBRERO DEL 2018. NUM. 34,557

Sección A

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-082-2017

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE SECRETARIOS DE ESTADO,

CONSIDERANDO: Que con fecha 22 de septiembre de 2005, la Secretaría de Finanzas en representación del Gobierno de la República de Honduras, suscribió con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), el Contrato de Préstamo No.1711 por un monto de hasta SIETE MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 7,000,000.00), para la expansión del área cultivada de palma africana en 4,324 hectáreas y la renovación de las plantaciones viejas en 2,882 hectáreas, para totalizar 7,206 hectáreas, cuya producción de fruta fresca de palma suplirá la demanda insatisfecha de las plantas extractoras de aceite ubicadas en el área del programa.

CONSIDERANDO: Que con fecha veintisiete (27) de diciembre de 2007, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), suscribió con el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), el CONTRATO DE FIDEICOMISO PARA ADMINISTRAR LOS FONDOS DEL PRESTAMO No. 1711 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL PARA PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DE PALMA AFRICANA.

CONSIDERANDO: Que el objetivo de este Contrato de Fideicomiso es Administrar el fondo de inversión de hasta SIETE MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 7,000,000.00), provenientes del préstamo No. 1711 que el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), otorgó a la República de Honduras, destinado a la expansión del área cultivada mediante la provisión de créditos en especie, consistentes en plántulas de Palma Africana y fertilizantes.

CONSIDERANDO: Que con fecha 20 de junio de 2016, se dió por finalizado el Contrato de Préstamo No.1711 entre el Gobierno de la República de Honduras y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

PODER EJECUTIVO Decreto Ejecutivo número PCM-082-2017	A. 1 - 3
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Acuerdo Ejecutivo número 002-2018	A. 4

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad
B. 1 - 20

CONSIDERANDO: Que el PROPALMA es un Programa de duración indefinida, de carácter revolvente, que al finalizar la relación contractual con el BCIE, se financiará con los fondos recuperados en concepto de cuotas de intereses y capital pagados por los beneficiarios de los créditos otorgados y que son administrados por el Fideicomiso originado del Contrato suscrito entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA).

CONSIDERANDO: Que para continuar con la ejecución del PROPALMA con los fondos del Fideicomiso que administra BANADESA, se hace necesario modificar el mecanismo de ejecución establecido en los instrumentos aprobados por el BCIE, como ser el Manual Operativo, el Reglamento de Crédito y el Contrato de Fideicomiso suscrito con BANADESA, incorporando en este último todas las modificaciones que correspondan para que el Gobierno de Honduras cuente con un mecanismo de ejecución eficiente, eficaz, transparente y sostenible y que permitan un mejor apoyo principalmente a los pequeños productores beneficiarios y a la vez asegurar la recuperación de los créditos.

CONSIDERANDO: Que al cierre del Programa financiado con recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), se mantienen en viveros 32,471 plantas, producto de la devolución efectuada por algunas Asociaciones de Productores, ocasionado por los créditos no formalizados de algunos de sus asociados, las cuales presentan un avanzado crecimiento, debido a que las mismas no se pudieron adjudicar por la falta de productores

interesados en solicitar créditos debido a las adversidades que el cultivo de palma ha sufrido en los últimos años, principalmente los bajos precios del aceite crudo a nivel internacional y las condiciones climáticas; específicamente la sequía que ha azotado el país en general y la zona palmera en particular, problemática que requiere una pronta solución.

POR TANTO;

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos, 245 numerales 1, 2, 11, 32 y 262 de la Constitución de la República; 5,11,13,17,19 y 22 numerales 9 y 10; 116; 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública; Secciones 8.08, 9.01, 9.07, 13.03 y 15.04 del Contrato de Préstamo No. 1711 entre la República de Honduras y el Banco Centroamericano de Integración Económica.

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Autorizar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, en su condición de organismo administrador del Programa y a la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, en su condición de responsable técnico del Programa, para modificar el mecanismo de ejecución del Programa Agroempresarial para Pequeños y Medianos Productores de Palma Africana (PROPALMA), que será financiado con los fondos del Fideicomiso administrados por Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), para continuar con la ejecución del Programa, mediante las modificaciones que sean pertinentes al CONTRATO DE FIDEICOMISO PARA ADMINISTRAR LOS FONDOS DEL PRÉSTAMO No. 1711 DEL PRO-GRAMA DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL PARA PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DE PALMA AFRICANA

ARTÍCULO 2.- Se autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas en su condición de suscriptor del Contrato de Fideicomiso con el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), para que ambas instituciones de forma conjunta establezcan el mecanismo de readecuación de los créditos otorgados a los beneficiarios del Programa en la Segunda Etapa, ampliando el período de gracia para el pago de intereses a cinco (5) años, para empezar a pagar a partir del sexto año de aprobado el crédito, a partir del cual deberán pagar las cuotas de intereses y capital de acuerdo a lo establecido en el nuevo plan de pagos, sin exceder del plazo máximo de quince (15) años.

Así mismo se autoriza a las Secretarías de Estado en los Despachos de Finanzas y Agricultura y Ganadería, a verificar aquellos casos de fuerza mayor o caso fortuito en los que se vean afectadas las fincas financiadas por el Programa, como las inundaciones provocadas por el Río Ulúa el año dos mil nueve (2009), y modificar las condiciones de crédito dentro de los plazos originalmente aprobados, como ser la readecuación de los saldos adeudados u otras que permitan el éxito del crédito y mantengan

la recuperación del mismo en el marco de la sostenibilidad del Fideicomiso. Estos casos se considerarán excepcionales y deberán ser autorizados por el Comité Técnico del Fideicomiso

ARTÍCULO 3.- La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, se asegurará a través de la Unidad Administradora de Proyectos, de la devolución a la cuenta del Fideicomiso que administra BANADESA, el monto equivalente a DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 96/100 (US\$282,312.96), operación aprobada mediante PCM-M-022-2009 de fecha 5 de octubre de 2009, Artículo 4, párrafo tercero, que sería utilizado para reembolsar un préstamo puente otorgado por la Secretaría de Finanzas para cubrir compromisos económicos del Programa, pero que no fue utilizado, por lo que procede su inmediata devolución.

ARTÍCULO 4.- Se autoriza a las Secretarías de Estado en los Despachos de Finanzas y Agricultura y Ganadería, para evaluar conjuntamente las diferentes opciones para el mejor aprovechamiento de aquellas plantas que se encuentran en viveros, producto de la devolución efectuada por las Asociaciones de Productores, las cuales presentan un avanzado crecimiento, debido a que ya sobrepasaron la edad y condiciones óptimas para ser otorgadas al crédito. Las Secretarías de Estado en los Despachos de Finanzas y de Agricultura y Ganadería, acordarán el o los procesos a los que serán sometidas dichas plantas y coordinarán con las entidades o dependencias correspondientes la ejecución de dichos procesos.

ARTÍCULO 5.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintidós (22) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. CÉSAR AUGUSTO CÁCERES CANO
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO
SECRETARIO COORDINADOR GENERAL DE GOBIERNO

RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ
SECRETARIO DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y
DESCENTRALIZACIÓN

MARÍA DOLORES AGÜERO LARA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL

MIGUEL ANTONIO ZÚNIGA RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, POR LEY

ARNALDO CASTILLO FIGUEROA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DESARROLLO ECONÓMICO

ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, POR LEY

JULIÁN PACHECO TINOCO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SEGURIDAD

FREDY DÍAZ ZELAYA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DEFENSA

DELIA RIVAS LOBO
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD

RUTILIA DEL SOCORRO CALDERON
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
EDUCACIÓN

CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

JACOBO PAZ BODDEN
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA

JOSE ANTONIO GALDAMES F.
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
ENERGÍA, RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y MINAS

WILFREDO RAFAEL CERRATO RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS

Presidencia de la República

ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 002-2018

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 245 de la Constitución de la República, el Presidente de la República tiene a su cargo la Administración General del Estado y para ejercer sus atribuciones tiene la facultad de emitir Acuerdos y Decretos y expedir Reglamentos y Resoluciones conforme a la Ley.

CONSIDERANDO: Que el presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, pudiendo actuar por sí o en Consejo de Secretarios de Estado.

CONSIDERANDO: Que con el fin de modernizar el sector eléctrico de Honduras, mediante el Decreto Legislativo 404-2013 se promulgó la Ley General de la Industria Eléctrica, en cuyo artículo 29 se instó a la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) para que se transforme en entidad y complete el proceso de escindirse en una empresa de generación, una de transmisión y operación del sistema y al menos una de distribución, las cuales serán propiedad del Estado a través de la ENEE como empresa matriz.

CONSIDERANDO: Que previo a completar el proceso de escisión de la ENEE es necesario definir los lineamientos legales, técnicos y financieros que regularán a las empresas que se creen.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 031-2015, el señor Presidente de la República acuerda delegar en el Secretario de Estado Coordinador General de Gobierno **JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO**, la facultad de firmar los Acuerdos Ejecutivos que según la Ley de la Administración Pública, sean potestad del Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

En aplicación de los Artículos 245 numerales 11, 19 y 30 de la Constitución de la República, 11, 15, 29 y 117 reformados

de la Ley General de la Administración Pública; 16 numeral 7) de la Ley Constitutiva de la ENEE.

ACUERDA:

Artículo 1. Instruir a la Junta Directiva de la ENEE para que, con base en el artículo 16 numeral 7) de su ley constitutiva, emita un reglamento en el que se establecerán los lineamientos técnicos y administrativos para el traspaso de activos y pasivos de la empresa matriz (ENEE) a las empresas que se constituyan en virtud de la escisión prescrita en el artículo 29 de Ley General de la Industria Eléctrica. Dicho reglamento normará, además, lo relacionado con el repago de bonos soberanos y la provisión de los servicios administrativos y financieros correspondientes a las nuevas empresas. El mencionado reglamento estará vigente, por lo menos, hasta que la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) emita el reglamento mediante el cual se determinarán los ingresos en conceptos tarifarios aplicables a las empresas de generación, transmisión y distribución de la ENEE, pudiendo prorrogarse mediante resolución de la Junta Directiva de dicha entidad.

Artículo 2. Instar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) para que emita una norma técnica mediante la cual se regule la transferencia de recursos a las tres (3) empresas que serán creadas basados en el presupuesto aprobado a la ENEE provenientes de los recursos percibidos en los subsiguientes periodos fiscales a partir del 2018.

Artículo 3. Este Acuerdo entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO
Secretario de Estado en el Despacho de Coordinación General de Gobierno Acuerdo de Delegación 031-2015 del 25 de noviembre de 2015

RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ
Secretario de Estado en el Despacho de la Presidencia

Sección "B"

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización. CERTIFICA: La Resolución que literalmente dice: **"RESOLUCIÓN No.2202-2017.SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN,** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, siete de noviembre de dos mil diecisiete.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada ante esta Secretaría de Estado, en fecha veintisiete de octubre de dos mil diecisiete, misma que corre a expediente. No.PJ-27102017-788, por la Abogada ELSY EMIRE URCINA RASKOFF, en su carácter de Apoderada Legal de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA CIUDAD DE COPÁN RUINAS, MUNICIPIO DE COPÁN RUINAS, DEPARTAMENTO DE COPÁN,** con domicilio en la ciudad de Copán Ruinas, municipio de Copán Ruinas, departamento de Copán, contraída a pedir el otorgamiento de la Personalidad Jurídica y aprobación de sus estatutos.

RESULTA: Que el peticionario acompaña a su solicitud los documentos correspondientes.

RESULTA: Que a la solicitud se le dio el trámite de ley habiéndose mandado oír a la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado quien emitió dictamen favorable **No.U.S.L. 2002-2017 de fecha 07 de noviembre de 2017.**

CONSIDERANDO: La presente resolución no le da validez a cualquier disposición contenida en los estatutos, que sea contraria a la Constitución de la República y a las Leyes.

CONSIDERANDO: Que la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA CIUDAD DE COPÁN RUINAS, MUNICIPIO DE COPÁN RUINAS, DEPARTAMENTO DE COPÁN,** se crea como asociación civil de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No.002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 16, 116, 119, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, Artículos.

POR TANTO: EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 245 numeral 40 de la Constitución de la República; 56 y 58 del Código Civil y en aplicación de los Artículos 29 reformado mediante Decreto 266-2013 de fecha 23 de enero de 2014, 18 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento; 34, 35, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector de Agua Potable y Saneamiento, 24, 25 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo, **Acuerdo Ejecutivo No. 46-2014, Acuerdo Ministerial Número 410-2016.**

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder Personalidad Jurídica a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA CIUDAD DE COPÁN RUINAS, MUNICIPIO DE COPÁN RUINAS, DEPARTAMENTO DE COPÁN,** con domicilio en la ciudad de Copán Ruinas, municipio de Copán Ruinas, departamento de Copán, se aprueban sus estatutos en la forma siguiente:

"ESTATUTOS DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA CIUDAD DE COPAN RUINAS, MUNICIPIO DE COPAN RUINAS, DEPARTAMENTO DE COPAN".

CAPÍTULO I

CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO

ARTÍCULO 1.- Se constituye la organización cuya denominación será, como una asociación de servicio comunal, de duración indefinida, sin fines de lucro y que tendrá como finalidad obtener la participación efectiva de la comunidad para la construcción, operación y mantenimiento del sistema de agua potable de acuerdo con las normas, procedimientos y reglamentaciones vigentes, establecidos en la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento y su Reglamento, efectuando trabajos de promoción y educación sanitaria ambiental, entre los habitantes de la ciudad de Copán Ruinas.

ARTÍCULO 2.- El domicilio de la Junta de Agua y Saneamiento será en la ciudad de Copán Ruinas, municipio de Copán Ruinas, departamento de Copán y tendrá operación en dicha comunidad proporcionando el servicio de agua potable.

ARTÍCULO 3.- Se considera como sistema de agua el área delimitada y protegida de la microcuenca, las obras físicas de captación, las comunidades con fines de salud y las construcciones físicas para obra y saneamiento comunal en cada uno de los hogares.

CAPÍTULO II DE LOS OBJETIVOS

ARTÍCULO 4.- El fin primordial de los presentes Estatutos es regular el normal funcionamiento de la Junta de Agua y Saneamiento y los diferentes comités para la administración, operación y mantenimiento del sistema.

ARTÍCULO 5.- La organización tendrá los siguientes objetivos: **a.-** Mejorar la condición de salud de los abonados y de las comunidades en general. **b.-** Asegurar una correcta administración del sistema. **c.-** Lograr un adecuado mantenimiento y operación del sistema. **d.-** Obtener asistencia en capacitación para mejorar el servicio de agua potable. **e.-** Obtener financiamiento para mejorar el servicio de abastecimiento de agua potable. **f.-** Velar porque la población use y maneje el agua en condiciones higiénicas y sanitarias en los hogares de una manera racional evitando el desperdicio del recurso. **g.-** Gestionar la asistencia técnica necesaria para mantener adecuadamente el sistema. **h.-** Realizar labores de vigilancia en todos los componentes del sistema (de microcuencas, el acueducto y saneamiento básico). **i.-** Asegurar la sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento.

ARTÍCULO 6.- Para el logro de los objetivos indicados, la organización podrá realizar las siguientes actividades: **a.-** Recibir las aportaciones ordinarias en concepto de tarifa mensual por el servicio de agua y extraordinaria en concepto de cuotas extraordinarias. **b.-** Establecer programas de capacitación permanentes a fin de mejorar y mantener la salud de los abonados. **c.-** Aumentar el patrimonio económico a fin de asegurar una buena operación y mantenimiento del sistema. **d.-** Gestionar y canalizar recursos financieros de entes nacionales e internacionales. **e.-** Coordinar y asociarse con otras instituciones públicas y privadas para mantener el sistema. **f.-** Promover la integración de la comunidad involucrada en el sistema. **g.-** Conservar, mantener y aumentar el área de la microcuenca. **h.-** Realizar cualquier actividad que tienda mejorar la salud y/o a conservar el sistema.

CAPÍTULO III DE LOS MIEMBROS Y CLASES DE MIEMBROS

ARTÍCULO 7.- La Junta Administradora de Agua y Saneamiento, tendrá las siguientes categorías de miembros: **a.-** Fundadores; y, **b.-** Activos. Miembros Fundadores: Son los que suscribieron el acta de Constitución de la Junta de Agua. Miembros Activos: Son los que participan en las Asambleas de Usuarios.

ARTÍCULO 8.- Son derechos de los miembros: **a.-** Ambas clases de miembros tienen derecho a voz y a voto. **b.-** Elegir y ser electos. **c.-** Presentar iniciativas o proyectos a la Junta Directiva. **d.-** Elevar peticiones o iniciativas que beneficien la adecuada gestión de los servicios. **e.-** Presentar reclamos ante el prestador por deficiencias en la calidad del servicio. **f.-** Recibir avisos oportunamente de las interrupciones programadas del servicio, de las modificaciones en la tarifa y de cualquier evento que afecte sus derechos o modifique la calidad del servicio que recibe.

ARTÍCULO 9.- Son obligaciones de los miembros: **a.-** Conectarse al sistema de saneamiento. **b.-** Hacer uso adecuado de los servicios, sin dañar ni poner en riesgo la infraestructura.

CAPÍTULO IV DE LOS ÓRGANOS Y ATRIBUCIONES DE CADA ÓRGANO.

ARTÍCULO 10.- La dirección, administración, operación y mantenimiento en el ámbito de todo el sistema estará a cargo de: **a.-** Asamblea de Usuarios. **b.-** Junta Directiva. **c.-** Comités de Apoyo.

DE LA ASAMBLEA DE USUARIOS

ARTÍCULO 11.- La Asamblea de Usuarios es la máxima autoridad de la comunidad a nivel local, expresa la voluntad colectiva de los abonados debidamente convocados.

ARTÍCULO 12.- Son funciones de la Asamblea de Usuarios: **a.-** Elegir o destituir los miembros directivos de la Junta. **b.-** Tratar los asuntos relacionados con los intereses de la Junta. **c.-** Nombrar las comisiones o Comités de Apoyo.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 13.- Después de la Asamblea de Usuarios la Junta Directiva, es el órgano de gobierno más importante de la Junta de Agua y Saneamiento y estará en funciones por un período de dos años pudiendo ser reelectos por un período más, ejerciendo dichos cargos ad honorem, para ser miembro de la Junta Directiva deberá cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 36, 37 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, estará conformado por siete (7) miembros: **a.-** Un Presidente(a). **b.-** Un Vicepresidente. **c.-** Un Secretario(a). **d.-** Un Tesorero(a). **e.-** Un Fiscal. **f.-** Un Vocal Primero. **h.-** Un Vocal Segundo.

ARTÍCULO 14.- La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: **a.-** Mantener un presupuesto de ingresos y egresos. **b.-** Elaborar y ejecutar el plan anual de trabajo. **c.-** Coordinar y ejecutar las actividades de saneamiento básico, operación y mantenimiento del sistema de agua. **d.-** Realizar los cobros de tarifas mensuales y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. **e.-** Depositar los fondos provenientes de las recaudaciones de cobros de tarifa y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. **f.-** Presentar informes en Asamblea General de abonados cada tres meses. **g.-** Cancelar o suspender el servicio de agua. **h.-** Vigilar y proteger las fuentes de abastecimientos de agua. Evitando su contaminación y realizando acciones de protección y reforestación de la microcuenca. **i.-** Vigilar el mantenimiento de las obras sanitarias en los hogares de los abonados.

ARTÍCULO 15.- Son atribuciones del **PRESIDENTE:** **a.-** Convocar a sesiones. **b.-** Abrir, presidir y cerrar las sesiones. **c.-** Elaborar junto con el Secretario la agenda. **d.-** Autorizar y aprobar con el Secretario las actas de las sesiones. **e.-** Autorizar y aprobar con el Tesorero todo documento que implique erogación de fondos. **f.-** Ejercer la representación legal de la Junta de Agua.

ARTÍCULO 16.- Son atribuciones del **VICEPRESIDENTE:** **a.-** Sustituir al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva, en este último caso se requerirá la aprobación de la mayoría simple de la Asamblea General. **b.-** Supervisará las comisiones que se establezcan. **c.-** Las demás atribuciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea General.

ARTÍCULO 17.- Son atribuciones del **SECRETARIO:** **a.-** Llevar el libro de actas. **b.-** Autorizar con su firma las actuaciones del Presidente de la Junta Directiva, excepto lo relacionado con los fondos. **c.-** Encargarse de la correspondencia. **d.-** Convocar junto con el Presidente. **e.-** Llevar el registro

de abonados. **f.-** Organizar el archivo de la Junta de Agua y Saneamiento. **g.-** Manejo de planillas de mano de obras.

ARTÍCULO 18.- Son atribuciones del **TESORERO:** El Tesorero es el encargado de manejar fondos y archivar documentos que indiquen ingresos y egresos: **a.-** Recaudar y administrar los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. **b.-** Responder solidariamente, con el Presidente, del manejo y custodia de los fondos que serán destinados a una cuenta bancaria o del sistema cooperativista. **c.-** Llevar al día y con claridad el registro y control de las operaciones que se refieran a entradas y salidas de dinero, de la Tesorería de la Junta (libro de entradas y salidas, talonario de recibos ingresos y egresos, pagos mensuales de agua). **d.-** Informar mensualmente a la Junta sobre el mantenimiento económico y financiero (cuenta bancaria), con copia a la Municipalidad. **e.-** Dar a los abonados las explicaciones que soliciten sobre sus cuentas. **f.-** Llevar el inventario de los bienes de la Junta. **g.-** Autorizar conjuntamente con el Presidente toda erogación de fondos. **h.-** Presentar ante la Asamblea un informe de ingresos y egresos en forma trimestral y anual con copia a la Municipalidad.

ARTÍCULO 19.- Son atribuciones del **FISCAL:** **a.-** Es el encargado de fiscalizar los fondos de la organización. **b.-** Supervisar y coordinar la administración de los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. **c.-** Comunicar a los miembros de la Junta Directiva de cualquier anomalía que se encuentre en la administración de los fondos o bienes de la Junta. **d.-** Llevar el control y practicar las auditorías que sean necesarios para obtener una administración transparente de los bienes de la organización.

ARTÍCULO 20.- Son atribuciones de **LOS VOCALES:** **a.-** Desempeñar algún cargo en forma transitoria o permanente que le asigne la Asamblea o la Junta Directiva y apoyar en convocar a la Asamblea. **b.-** El Vocal I coordinará el Comité de Saneamiento Básico. **c.-** El Vocal II coordinará el Comité de Microcuenca y sus funciones se especificarán en el Reglamento respectivo.

ARTÍCULO 21.- Para tratar los asuntos relacionados con el sistema y crear una comunicación y coordinación en su comunidad, se harán reuniones así: **a.-** Trimestralmente en forma Ordinaria y cuando fuese de urgencia en forma Extraordinaria. **b.-** La Junta Directiva se reunirá una vez por mes.

DE LOS COMITÉS DE APOYO

ARTÍCULO 22.- La Junta Directiva tendrá los siguientes Comités de Apoyo: **a.-** Comité de Operación y Mantenimiento. **b.-** Comité de Microcuenca. **c.-** Comité de Saneamiento. **d.-** Comité de Vigilancia.

ARTÍCULO 23.- Estos Comités estarán integrados a la estructura de la Junta Directiva, su función específica es la de coordinar todas las labores de operación, mantenimiento y conservación de la microcuenca y salud de los abonados en el tiempo y forma que determine la Asamblea de Usuarios y los reglamentos que para designar sus funciones específicas y estructura interna, oportunamente se emitan, debiendo siempre incorporar como miembro de los Comités de Operación y Mantenimiento y de Microcuenca al Alcalde Auxiliar y al Promotor de Salud asignado a la zona como miembro de Comité de Saneamiento.

CAPÍTULO V DEL PATRIMONIO

ARTÍCULO 24.- Los recursos económicos de la Junta Administradora podrán constituirse: **a.-** Con la tarifa mensual de agua, venta de derecho a pegue, multas así como los intereses capitalizados. **b.-** Con bienes muebles o inmuebles y trabajos que aportan los abonados. **c.-** Con las instalaciones y obras físicas del sistema. **d.-** Con donaciones, herencias, legados, préstamos, derechos y privilegios que reciban de personas naturales o jurídicas.

ARTÍCULO 25.- Los recursos económicos de la Junta Administradora se emplearán exclusivamente para el uso, operación, mantenimiento, mejoramiento y ampliación del sistema.

**CAPÍTULO VI
DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**

ARTÍCULO 26.- Causas de disolución: **a.-** Por Sentencia Judicial. **b.-** Por resolución del Poder Ejecutivo. **c.-** Por cambiar de objetivos para los cuales se constituyó. **d.-** Por cualquier causa que haga imposible la continuidad de la Junta Administradora de Agua. **e.-** Por acuerdo de las 2/3 partes de sus miembros. La decisión de disolver la Junta Administradora de Agua se resolverá en Asamblea Extraordinaria convocada para este efecto y será aprobada por la mayoría absoluta de sus miembros debidamente inscritos. Una vez disuelta la Asociación se procederá a la liquidación, debiendo cumplir con todas las obligaciones que se hayan contraído con terceras personas y el remanente, en caso de que quedare será donado exclusivamente a organizaciones filantrópicas, siempre y cuando éstas no sean de carácter lucrativo, que señale la Asamblea de Usuarios, cumpliendo asimismo con lo estipulado en el Código Civil para su disolución y liquidación.

**CAPÍTULO VII
DISPOSICIONES GENERALES.**

ARTÍCULO 27.- El ejercicio financiero de la Junta de Agua y Saneamiento coincidirá con el año fiscal del Gobierno de la República.

ARTÍCULO 28.- Los programas, proyectos o actividades que la Junta ejecute no irán en detrimento ni entorpecerán las que el Estado realice, por el contrario llevarán el propósito de complementarlos de común acuerdo por disposición de éste último.

SEGUNDO: La **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA CIUDAD DE COPAN RUINAS, MUNICIPIO DE COPAN RUINAS, DEPARTAMENTO DE COPAN**, se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

TERCERO: La **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA CIUDAD DE COPAN RUINAS, MUNICIPIO DE COPAN RUINAS, DEPARTAMENTO DE COPAN**, presentará anualmente ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, a través de la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.) los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones, a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

CUARTO: La **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA CIUDAD DE COPÁN RUINAS, MUNICIPIO DE COPÁN RUINAS, DEPARTAMENTO DE COPÁN**, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y liquidación de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA CIUDAD DE COPÁN RUINAS, MUNICIPIO DE COPÁN RUINAS, DEPARTAMENTO DE COPÁN**, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SEXTO: Que la legalidad y veracidad de los documentos no es responsabilidad de esta Secretaría de Estado sino del peticionario.

SÉPTIMO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

OCTAVO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

NOVENO: Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.) para que emita la correspondiente inscripción.

DÉCIMO: De oficio procedase a emitir la certificación de la presente resolución, a razón de ser entregada a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA CIUDAD DE COPÁN RUINAS, MUNICIPIO DE COPÁN RUINAS, DEPARTAMENTO DE COPÁN**, cuya petición se hará a través de la Junta Directiva para ser proporcionado en forma gratuita, dando cumplimiento con el Artículo 18 párrafo segundo de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento. **NOTIFÍQUESE. CLARISA EVELIN MORALES REYES, SUBSECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN. RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA, SECRETARIO GENERAL**”.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

**RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA
SECRETARIO GENERAL**

1 F. 2018.

- [1] Solicitud: 2015-037425
 [2] Fecha de presentación: 23/09/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: MOPITOS
 [4.1] Domicilio: COLONIA SANTA ISABEL, BLVD. LOS PROCERES, AVE. DEL ECUADOR, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MOPITOS Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 43
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de restaurante, golosinas y productos alimenticios preparados.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: MARTA ADELINA ÁVILA SARMIENTO.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 1 de octubre del año 2015.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 5 M. 2018.

Marcas de Fábrica

1/ Solicitud: 2017-48106
 2/ Fecha de presentación: 17-11-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Manchester United Football Club Limited
 4.1/ Domicilio: Sir Matt Busby Way, Old Trafford, Manchester M16 0RA, Reino Unido
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Reino Unido
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Mixta
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MANCHESTER UNITED Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 28
 8/ Protege y distingue:
 Juegos, juguetes y artículos de juguetes; artículos de gimnasia y deporte; decoraciones para árboles de navidad; aparatos de videojuegos; juegos deportivos; equipo deportivo; bolas para juegos; jugando bolas; balones de fútbol; balones de fútbol en miniatura; kits de fútbol de réplica en miniatura; postes de meta; redes de meta; guantes para juegos; guantes para deportes; guantes de fútbol; almohadillas protectoras y soportes para deportes; espinilleras; rodilleras; protectores de codo; aparatos y equipos de ejercicio; aparato de culturismo; aparatos de entrenamiento deportivo; bolsos adaptados para artículos deportivos; bolsos especialmente adaptados para equipos deportivos; sonajas; manos de esponja en la naturaleza de novedades; mesas para fútbol sala; raquetas; bates; artículos para jugar al golf; pelotas de golf; camisetas de golf, marcadores de pelota de golf; bolsos de golf, cubiertas para club de golf, guantes de golf; equipo de natación; correderas; columpios; trampolines; dardos; artículos para jugar a los dardos; artículos deportivos para usar al jugar snooker; mesas de billar; mesas de billar; esquis; tablas de surf; patinetas; patines; snowboards; trineos; aparejo de pescar; dado; tazas para dados; dominó; canicas; muñecas; ropa de muñecas; casas de muñecas; juguetes de figura de acción; juguetes suaves; osos de peluche; marionetas; juguetes de bañera; juguetes inflables; juguetes para andar en bicicleta; vehículos de juguete; bicicletas de juguete; scooters de juguete; lanzando juguetes; discos voladores; trompos; cometas; juego de bolos; juegos electrónicos; máquinas de videojuegos; consolas de videojuegos; videojuegos portátiles; unidades de juegos electrónicos de mano; unidades de mano para jugar videojuegos; controladores para consolas de juegos; fundas y estuches para videojuegos portátiles; juegos de mesa; juegos de cartas; jugando cartas; cajas de naipes; rompecabezas; modelos en forma de kit; móviles de juguete; juguetes para niños; galletas navideñas; árboles y estantes sintéticos de navidad; sombreros de novedad de fiesta; juguetes novedosos para jugar bromas; papel picado; máscaras de juguete; disfraces de juguetes para niños; aparato de conjuración; globos; juguetes para mascotas; máquinas de juego para juegos de azar; tarjetas de lotería raspa y gana; partes y accesorios para todos los productos antes mencionados.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición dentro de los 30 (días) contados desde la fecha de la última publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El registro de la propiedad Industrial procederá a registrar la marca.

11/ Fecha de emisión: 03-01-2018
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 15 M. 2018.

1/ Solicitud: 38918-2017
 2/ Fecha de presentación: 08 septiembre, 2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ELI LILLY AND COMPANY
 4.1/ Domicilio: Lilly Corporate Center, Indianápolis, Indiana 46285, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Denominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: STONEFORS

STONEFORS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones veterinarias, principalmente, vacunas, preparaciones antimicrobianas orales e inyectables para el tratamiento y control de enfermedades infecciosas en animales y ganado para la producción de alimentos, para mejorar la reproducción en ganado, productos bio-farmacéuticos inmuno restaurativo y otros medicamentos para la prevención y el tratamiento de enfermedades infecciosas y enfermedades metabólicas en animales; alimentos medicinales para animales y aditivos de agua en la naturaleza de suplementos dietéticos para la mejora de la producción de ganado; preparaciones veterinarias para el control y destrucción de bichos, principalmente, ectoparasitocidas, insecticidas y parasiticidas; preparaciones hormonales veterinarias y preparaciones hormonales en forma de implantes biológicos para animales, principalmente, progesterona, estrógeno y testosterona; preparaciones veterinarias para la inocuidad de los alimentos, elaboración de alimentos para animales y ayudas para la elaboración de alimentos para animales, principalmente, bacteriófagos, antimicrobianos y vacunas para reducir los niveles de patógenos transmitidos por los alimentos transportados en el ganado, aves de corral o carne; preparaciones veterinarias para animales de compañía, principalmente, tratamiento de infecciones parasitarias, diabetes, trastornos endocrinos, obesidad, trastornos sanguíneos, enfermedades dentales y bucales, dolor, inflamación, trastornos gastrointestinales, trastornos del sistema nervioso central, trastornos neurológicos y neurodegenerativos, condiciones dermatológicas, afecciones urogenitales y urinarias, osteoartritis, otitis, cicatrización de heridas, infecciones, condiciones alérgicas atópicas, enfermedades y trastornos hepáticos y esterilización no quirúrgica, principalmente, hormonas para el control/prevención de las funciones reproductivas; preparaciones veterinarias para tratar y prevenir las pulgas en animales de compañía; preparaciones veterinarias, principalmente, vacunas para animales de compañía, incluyendo caballos; preparaciones veterinarias para el control de enfermedades infecciosas y parásitos en peces, principalmente, vacunas, parasiticidas e insecticidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición dentro de los 30 (días) contados desde la fecha de la última publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El registro de la propiedad Industrial procederá a registrar la marca.

11/ Fecha de emisión: 16-11-2017
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 15 M. 2018.

1/ Solicitud: 28881-2017
2/ Fecha de presentación: 04-07-2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Almirall, S.A.
4.1/ Domicilio: Ronda General Mitre, 151 08022 Barcelona, España

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 3647459
5.1 Fecha: 18 Ene. 2017

5.2 País de Origen: España
5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: almirall y Diseño

**6.2/ Reivindicaciones:**

Con reivindicación de los colores Verde (Pantone 2239) y Azul (Pantone 295), tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos, preparaciones para uso médico y veterinario; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas o animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas; productos farmacéuticos y sanitarios para uso dermatológico para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos de la piel; productos y complementos nutricionales para uso médico, suplementos dietéticos nutritivos para uso médico, suplementos vitamínicos.

8.1/ Página Adicional:**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-10-2017.

12/ Reservas:

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 5 M. 2018.

1/ Solicitud: 17-27680
2/ Fecha de presentación: 23-06-17
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SAFT BATERIAS SL
4.1/ Domicilio: Calle Caléndula N°. 93, Complejo Inmobiliario Empresarial Mini Parc III, edificio H, planta 1a, 28109 Alcobendas (Madrid), España.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:
5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EMISA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingue:

Generadores electrónicos primarios y secundarios, pilas, acumuladores eléctricos, baterías de generadores electroquímicos, condensadores electroquímicos, supercondensadores, aparatos y armarios de alimentación con energía eléctrica, aparatos y armarios de alimentación sin interrupción con energía eléctrica, cargadores; aparatos y dispositivos de transformación de la corriente eléctrica, en particular onduladores, reguladores de corriente eléctrica y de tensión, convertidores de frecuencia, convertidores de tensión, rectificadores e inversores de corriente eléctrica; aparatos y dispositivos para el control, la gestión, la supervisión local o a distancia y la seguridad de los aparatos y dispositivos antes mencionados, en particular cortocircuitos, aparatos de medición y de control térmico, dispositivos contra incendios, dispositivos de protección contra sobretensiones; software para el control, la gestión y la supervisión local o a distancia de los aparatos y dispositivos antes mencionados.

8.1/ Página Adicional:**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-09-2017.

12/ Reservas:

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 5 M. 2018.

1/ Solicitud: 32494-2017
2/ Fecha de presentación: 27-07-2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Hero AG
4.1/ Domicilio: 5600 Lenzburg, Suiza.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 58616/2017
5.1 Fecha: 06 Jul. 2017

5.2 País de Origen: Suiza
5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Hero y Diseño

**6.2/ Reivindicaciones:**

Con reivindicación de los colores Azul y Blanco, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.

7/ Clase Internacional: 29

8/ Protege y distingue:

Frutas y vegetales preservadas, congeladas, secas y cocidas; bocadillos a base de frutas y verduras, bares, postres; barras de nueces; barras de frutos secos; nueces procesadas; hongos secos comestibles; hongos conservados; rodajas de frutas; trocitos de fruta; chips de verduras; jaleas; confituras, mermeladas; compotas; ensaladas de frutas; pulpa de fruta; almendras de frutas; puré de frutas y verduras; sopa precocida; preparaciones para hacer sopa; pastas a base de nueces; avellanas; comidas preparadas a base de carne; platos de pescado preparados; carne preparada; carne conservada; carne procesada; puré de tomate; aceite de oliva; croquetas de patatas, gnocchi a base de patata; polvo de proteínas para fines culinarios; productos lácteos que contengan pulpa de fruta y aromas de frutas; caldo; leche y productos lácteos; yogur.

8.1/ Página Adicional:**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión:

12/ Reservas: Se reivindica colores Azul y Blanco como se muestra en etiqueta.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 5 M. 2018.

[1] Solicitud: 2017-010107
[2] Fecha de presentación: 27/02/2017
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: LEDVANCE GMBH

[4.1] Domicilio: Parkring 29-33, 85748 Garching bei München, República Federal de Alemania, Alemania.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ALEMANIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: 30 2016 107899.5

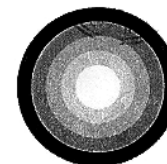
[5.1] Fecha: 31/08/2016

[5.2] País de Origen: ALEMANIA

[5.3] Código País: DE

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: LEDVANCE Y DISEÑO



LEDVANCE

[7] Clase Internacional: 11

[8] Protege y distingue:

Aparatos de iluminación, especialmente luminarias y lámparas eléctricas; aparatos de iluminación y sistemas que consisten en éstos, basados principalmente en diodos emisores de luz (LEDs), también LEDs orgánicos, lámparas LED y luminarias LED y sus partes; lámparas y dispositivos de iluminación, así como instalaciones y sistemas que consisten de éstas, como también sus partes basadas en diodos emisores de luz (LED); módulos de diodos emisores de luz, en concreto módulos compuestos por diodos emisores de luz, también orgánicos, con funciones luminosas para propósitos de iluminación; luces eléctricas para árboles de navidad; partes de dichos productos.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Leonardo Casco Fortín

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 11 de octubre del año 2017.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **Fidel Antonio Medina**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 5 M. 2018.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 1 DE FEBRERO DEL 2018 No. 34,557

La Gaceta

1/ Solicitud: 41090-2017
 2/ Fecha de presentación: 25- Sep.- 2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: STEFANO RICCI S.p.A.
 4.1/ Domicilio: Via Faentina 171 - 50010 Fiesole (Firenze), Italia.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Italia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Mixta
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SR Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Ropa; trajes; batas de baño; trajes de baño; bañador; ropa de playa; boinas; ropa para el cuerpo; ropa interior; blusas; tirantes; calzado; calzado deportivo; medias; calcetines; batas; camisetas; sombreros; abrigos; cinturones (ropa); corbatas; papillon (corbatas); cuadrados de bolsillo; pañuelos (artículos de vestir); cinturones; cinturones para trajes de fumar; abrigos; chaquetas de material; abrigos grandes; guantes (ropa); impermeables; ropa de cuero; singlets; suéteres de polo; suéteres; suéter de lana; capas de encaje o de seda; pantalones; zapatillas; pelis; pieles (prendas de vestir); calcetería; pijama; sandalias; zapatos; bufandas; medias botas; botas; Camisetas; ropa de golf; ropa de tenis; abrigos de equitación; equitación y ropa de polo; ropa de equitación [sombreros]; chaquetas de montar a caballo; pantalones largos (pantalones para montar); chaquetas para motocicletas; camisetas de ciclismo; camisetas de golf; pantalones de golf; pantalones de golf; gorras de golf; ropa para el deporte; trajes de ocio; ropa de esquí; sombreros de esquí; chaquetas de esquí; guantes de esquí; pantalones de esquí; botas de esquí; bufandas de seda; trajes de esquí; trajes de esquí para competición; trajes de mariner, prendas de vestir para navegación; trajes para surfear; tableros; pantalones cortos; prendas de vestir para surfear; calzado y botas para lactantes; ropa para niños; sombreros para niños; baberos de tela para niños; pantalones para bebés; zapatos para bebé; trajes de una sola pieza; layettes [ropa].
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/12/17.
 12/ Reservas:

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 5 M. 2018.

[1] Solicitud: 2017-044890
 [2] Fecha de presentación: 26/10/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: UNILEVER N.V.
 [4.1] Domicilio: WEENA 455, 3013 AL., ROTTERDAM, PAÍSES BAJOS
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: PAÍSES BAJOS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: POND'S

POND'S

[7] Clase Internacional: 3
 [8] Protege y distingue:
 Jabón; jabón medicado; preparaciones de limpieza; perfumería; aceites esenciales; desodorantes y antitranspirantes; preparaciones para el cuidado del cabello; champús y acondicionadores; colorantes para el cabello; productos estilizantes para el cabello; productos de tocador no medicinales; preparaciones de baño y ducha; preparaciones para el cuidado de la piel; aceites, cremas y lociones para la piel; preparaciones para afeitarse, preparaciones para antes y después de afeitarse; colonia; preparaciones depilatorias; preparaciones para bronceado y para protección solar; cosméticos; maquillaje y preparaciones removedoras de maquillaje; jalea de petróleo; preparaciones para el cuidado de labios; talco en polvo; motas de algodón para uso cosmético; palillos de algodón para uso cosmético; almohadillas, pañuelillos o paños pre-humectados o impregnados con limpieza personal o lociones cosméticas; máscaras de belleza, compresas faciales.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Leonardo Casco Fortín

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 11 de diciembre del año 2017.
 12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 5 M. 2018.

1/ Solicitud: 39631-2017
 2/ Fecha de presentación: 14 septiembre 2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: APPLE INC.
 4.1/ Domicilio: 1 Infinite Loop, Cupertino, California 95014, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico: 2017-464
 5.1 Fecha: 15/06/2017
 5.2 País de Origen: Liechtenstein
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Figurativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 42
 8/ Protege y distingue:
 Diseño y desarrollo de hardware, software, periféricos y videojuegos; servicios de consultoría de hardware y software; programación de computadoras; diseño de bases de datos informáticas; almacenamiento electrónico de datos; servicios de computación en nube; alquiler de hardware, software y periféricos; suministro de software en línea no descargable; servicios de consultoría para el desarrollo de sistemas informáticos, bases de datos y aplicaciones; consultoría en seguridad informática y seguridad de datos; servicios de cifrado de datos; suministro de información de hardware o software en línea; mantenimiento, reparación y actualización de hardware, software, periféricos y aplicaciones; servicios de soporte técnico, diagnóstico y resolución de problemas de hardware y software informático y servicios de asistencia informática; servicios de creación, diseño y mantenimiento de sitios web; servicios de alojamiento de sitios web; suministro de motores de búsqueda para obtener datos a través de internet y otras redes de comunicaciones electrónicas; crear índices de información en línea, sitios y otros recursos disponibles en internet y en otras redes de comunicaciones electrónicas; suministro de un sitio web de redes sociales; servicios de cartografía y geografía; servicios científicos y tecnológicos; servicios de diseño industrial; servicios de análisis e investigación industriales; servicio de información, asesoramiento y consultoría relacionados con todos los servicios antes mencionados.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-10-2017.
 12/ Reservas:

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 5 M. 2018.

1/ Solicitud: 17-38093
 2/ Fecha de presentación: 4-9-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PROMETEON TYRE GROUP S.R.L.
 4.1/ Domicilio: Via Chiese 51, Milan, Italia
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico: 302017000025472
 5.1 Fecha: 08/03/2017
 5.2 País de Origen: Italia
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Denominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PROMETEON

PROMETEON

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 12
 8/ Protege y distingue:
 Vehículos; aparatos para la locomoción por tierra, aire o agua; piezas y accesorios para vehículos; aparatos, máquinas y accesorios; bandas de rodadura para neumáticos de vehículos; artículos de caucho para vehículos y neumáticos; parches de caucho adhesivo para la reparación del tubo interior; neumáticos; neumáticos, neumáticos y/o llantas sólidas; ruedas de vehículos; guarniciones de rueda; tubos interiores y mousse para neumáticos de vehículos; cubiertas para neumáticos (llantas); parches para reparación de neumáticos; bandas de rodadura para neumáticos recauchutados; anillos para neumáticos recauchutados; cadenas antideslizantes; chasis de automóviles; carrocerías de automóviles; cadenas de automóviles; capotas para automóviles; pesos de equilibrio para ruedas de vehículos; bandas para cubos de rueda; forros de freno para vehículos; vehículos eléctricos; dispositivos antideslizantes para neumáticos de vehículos; equipos de reparación para cámaras de aire; amortiguadores para automóviles; resortes amortiguadores para vehículos; válvulas para neumáticos de vehículos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/12/17.
 12/ Reservas:

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 5 M. 2018.

1/ Solicitud: 2017-49013
2/ Fecha de presentación: 24-11-2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: DESTILADORA NACIONAL, S.A.
4.1/ Domicilio: Carretera Tocumen, La Púida al lado de HOPSA, Panamá, República de Panamá.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Panamá

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CORTEZ Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 33

8/ Protege y distingue:

Bebidas alcohólicas (excepto cerveza).

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición dentro de los 30 (días) contados desde la fecha de la última publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El registro de la propiedad Industrial procederá a registrar la marca.

11/ Fecha de emisión: 08-01-2018.

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 5 M. 2018.

1/ Solicitud: 2017-43764

2/ Fecha de presentación: 18-10-2017

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SMA Solar Technology AG

4.1/ Domicilio: Sonnenallee 1,34266 Niestetal, Alemania.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Alemania

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SMA

SMA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 06

8/ Protege y distingue:

Edificio transportables de metal para el sostenimiento de aparatos eléctricos, en particular inversores.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición dentro de los 30 (días) contados desde la fecha de la última publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El registro de la propiedad Industrial procederá a registrar la marca.

11/ Fecha de emisión: 08-01-2018.

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 5 M. 2018.

1/ Solicitud: 17-50311

2/ Fecha de presentación: 05-12-17

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: APPLE INC.

4.1/ Domicilio: 1 Infinite Loop, Cupertino, California 95014, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 87/477,932

5.1 Fecha: 06/06/2017

5.2 País de Origen: Estados Unidos de América

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Figurativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL.



6.2/ Reivindicaciones:

Con reivindicación de los colores, Blanco, Morado, Rosado, Azul y Verde, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.

7/ Clase Internacional: 42

8/ Protege y distingue:

Diseño y desarrollo de programas informáticos; servicios de consultoría de programa informático; servicios de apoyo y consulta para el desarrollo de sistemas informáticos, bases de datos y aplicaciones; proporcionar información de programas de computadora en línea.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición dentro de los 30 (días) contados desde la fecha de la última publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El registro de la propiedad Industrial procederá a registrar la marca.

11/ Fecha de emisión: 17-01-2018.

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 5 M. 2018.

1/ Solicitud: 2017-45553

2/ Fecha de presentación: 31-10-2017

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: DePuy Synthes, Inc.

4.1/ Domicilio: 700 Orthopaedic Drive, Warsaw, Indiana 46581, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BI-MENTUM

BI-MENTUM

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 10

8/ Protege y distingue:

Sistemas de implantes de cadera compuestos por copas acetabulares, clavijas de anclaje, tornillos, revestimientos para implantes de cadera y jaulas de refuerzo; instrumentos quirúrgicos para su uso con el mismo.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición dentro de los 30 (días) contados desde la fecha de la última publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El registro de la propiedad Industrial procederá a registrar la marca.

11/ Fecha de emisión: 21-12-2017.

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 5 M. 2018.

1/ Solicitud: 2017-52906

2/ Fecha de presentación: 22-12-2017

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: COTTON COUNCIL INTERNATIONAL

4.1/ Domicilio: 1521 New Hampshire Avenue, N.W., Washington, D.C. 20036, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: WHAT'S NEW IN COTTON

WHAT'S NEW IN COTTON

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Promoviendo la venta de algodón y productos de otros hechos en su totalidad o en parte de algodón.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición dentro de los 30 (días) contados desde la fecha de la última publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El registro de la propiedad Industrial procederá a registrar la marca.

11/ Fecha de emisión: 16-01-2018.

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 5 M. 2018.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 1 DE FEBRERO DEL 2018 No. 34,557

La Gaceta

- [1] Solicitud: 2017-034555
 [2] Fecha de presentación: 09/08/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GABRIEL EUGENIO BALLADARES LARDIZABAL
 [4.1] Domicilio: Colonia Buena Vista, Callejón Los Portales, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BASHÁ Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 25
 [8] Protege y distingue:
 Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrería.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Leonardo Casco Fortín

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 16 de enero del año 2018.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 5 M. 2018.

- 1/ Solicitud: 17-43768
 2/ Fecha de presentación: 18-10-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SMA Solar Technology AG
 4.1/ Domicilio: Sonnenallee 1,34266 Niestetal, Alemania.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Alemania
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Denominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SMA

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 16
 8/ Protege y distingue:
 Manuales, material didáctico (no incluye aparatos), instrumentos de escritura, en particular, lápices y bolígrafos, artículos de oficina (excepto muebles), en particular archivos y almohadillas, folletos, prospectos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición dentro de los 30 (días) contados desde la fecha de la última publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El registro de la propiedad Industrial procederá a registrar la marca.

- [11] Fecha de emisión: 17-01-2018.
 [12] Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 5 M. 2018.

- 1/ Solicitud: 17-43760
 2/ Fecha de presentación: 18-10-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SMA Solar Technology AG
 4.1/ Domicilio: Sonnenallee 1,34266 Niestetal, Alemania.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Alemania
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Mixta
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SMA Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 37
 8/ Protege y distingue:

Instalación, reparación y mantenimiento de sistemas solares, fotovoltaicos y de generación de energía; servicios mencionados anteriormente también en relación con garantías de repuesto y garantías de disponibilidad; mantenimiento, reparación, reemplazo y puesta a punto de componentes, partes o circuitos en sistemas solares, fotovoltaicos y de generación de energía; proporcionando información sobre los trabajos de instalación, reparación y mantenimiento con respecto a instalaciones solares, fotovoltaicas y de suministro de energía mediante un centro de atención telefónica.

- 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición dentro de los 30 (días) contados desde la fecha de la última publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El registro de la propiedad Industrial procederá a registrar la marca.

- [11] Fecha de emisión: 16-01-2018.
 [12] Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 5 M. 2018.

- [1] Solicitud: 2017-049015
 [2] Fecha de presentación: 24/11/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: U.S. DAIRY EXPORT COUNCIL
 [4.1] Domicilio: 10255 WEST HIGGINS ROAD, SUITE 900 ROSEMONT, ILLINOIS 60018, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



- [7] Clase Internacional: 35
 [8] Protege y distingue:
 Servicios promocionales y de marketing.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Leonardo Casco Fortín

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 8 de enero del año 2018.
 [12] Reservas: Se protege únicamente la conformación del DISEÑO ESPECIAL, no se protege la parte denominativa "COW'S MILK FROM THE USA", que aparece en los ejemplares de etiquetas.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 5 M. 2018.

- [1] Solicitud: 2017-049014
 [2] Fecha de presentación: 24/11/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: U.S. DAIRY EXPORT COUNCIL
 [4.1] Domicilio: 10255 WEST HIGGINS ROAD, SUITE 900 ROSEMONT, ILLINOIS 60018, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



- [7] Clase Internacional: 35
 [8] Protege y distingue:
 Servicios promocionales y de marketing.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Leonardo Casco Fortín

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 8 de enero del año 2018.
 [12] Reservas: Se protege únicamente la conformación del DISEÑO ESPECIAL, no se protege la parte denominativa "CHEESE from the USA", que aparece en los ejemplares de etiquetas.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 5 M. 2018.

1/ Solicitud: 41004-2016
 2/ Fecha de presentación: 13-10-2016
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CORPORACIÓN FLORES, SOCIEDAD ANÓNIMA
 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VOY A MI DESTINO Y ETIQUETA

VOY A MI DESTINO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Julio César Midence Zúñiga
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/11/16
 12/ Reservas: Se usará con 2016-41005 (cl 35).

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 E., 1 y 16 F. 2018.

1/ Solicitud: 41005-2016
 2/ Fecha de presentación: 13-10-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CORPORACIÓN FLORES, SOCIEDAD ANÓNIMA
 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CORPORACIÓN FLORES Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Julio César Midence Zúñiga
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/11/16
 12/ Reservas:

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 E., 1 y 16 F. 2018.

1/ Solicitud: 50185-2017
 2/ Fecha de presentación: 05-12-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: KFE DE HONDURAS, S.A.
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: COFFEE BEANS Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 43
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Julio César Midence Zúñiga
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-12-2017
 12/ Reservas: No se da exclusividad de uso de "COFFEE".

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 E., 1 y 16 F. 2018.

1/ Solicitud: 41003-2016
 2/ Fecha de presentación: 13-10-2016
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CORPORACIÓN FLORES, SOCIEDAD ANÓNIMA
 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CORPORACIÓN FLORES

CORPORACION FLORES

6.2/ Reivindicaciones:
 NO SE REIVINDICA LA ETIQUETA
 7/ Clase Internacional: 00
 8/ Protege y distingue:
 Nombre comercial utilizado para la importación, representación, distribución y comercialización de vehículos automotores de todas clases, repuestos, accesorios, operación de talleres de reparación, pintura y de todas las demás operaciones relacionadas con este rubro.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Julio César Midence Zúñiga
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-11-16
 12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 E., 1 y 16 F. 2018.

1/ Solicitud: 31578-2017
 2/ Fecha de presentación: 20-07-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CHEMEXC, S. DE R.L.
 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BALSAMO TIGRE

BALSAMO TIGRE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Max Ricardo Salgado Lagos
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: Julio César Midence Zúñiga

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-08-2017
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 E., 1 y 16 F. 2018.

1/ Solicitud: 31577-2017
 2/ Fecha de presentación: 20-07-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CHEMEXC, S. DE R.L.
 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BALSAMO TIGRE

BALSAMO TIGRE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Max Ricardo Salgado Lagos
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: Julio César Midence Zúñiga

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-08-2017
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 E., 1 y 16 F. 2018.

1/ Solicitud: 45816-2017
 2/ Fecha de presentación: 01-11-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/Solicitante: LES LABORATOIRES SERVIER.
 4.1/Domicilio: 50, rue Carnot 92284 SURESNES Cedex, Francia.
 4.2/Organizada bajo las Leyes de: Francia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/Registro Básico: 174361060
 5.1/Fecha: 12/05/2017
 5.2/País de Origen: Francia
 5.3/Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Denominativa
 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: SERVIER

SERVIER

6.2/ Reivindicaciones:
 7/Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 18-12-2017
 12/Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 5 M. 2018.

1/ Solicitud: 48059-2017
 2/ Fecha de presentación: 16-11-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/Solicitante: JOHNSON & JOHNSON.
 4.1/Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.
 4.2/Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/Registro Básico: 87/517,381
 5.1/Fecha: 06/06/2017
 5.2/País de Origen: Estados Unidos de América
 5.3/Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Denominativa
 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: TALAMAZEL

TALAMAZEL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas humanas para la prevención y tratamiento de enfermedades virales, enfermedades autoinmunes e inflamatorias, enfermedades cardiovasculares, enfermedades del sistema nervioso central, dolor, enfermedades dermatológicas, enfermedades gastrointestinales, enfermedades infecciosas, enfermedades metabólicas, enfermedades oncológicas, enfermedades oftálmicas y enfermedades respiratorias; vacunas.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 18-12-2017
 12/Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 5 M. 2018.

1/ Solicitud: 2017- 49246
 2/ Fecha de presentación: 28-11-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/Solicitante: AVON PRODUCTS, INC.
 4.1/Domicilio: 601 Midland Avenue, Rye, NY 10580, Estados Unidos de América.
 4.2/Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/Registro Básico:
 5.1/Fecha:
 5.2/País de Origen:
 5.3/Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Denominativa
 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: AVON AGUAVIBE

AVON AGUAVIBE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/Clase Internacional: 03

8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 16-01-2018
 12/Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 5 M. 2018.

[1] Solicitud: 2016-028311
 [2] Fecha de presentación: 12/07/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: HEINEKEN BROUWERIJEN, B.V.
 [4.1] Domicilio: Tweede Weteringplantsoen 21, 1017 ZD Amsterdam The Netherlands, Países Bajos.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: PAÍSES BAJOS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: HEINEKEN Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 32
 [8] Protege y distingue:
 Cervezas
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 12 de enero del año 2018.

[12] Reservas: Con reivindicación de los colores Blanco, Gris, Rojo, Azul y Verde, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 5 M. 2018.

[1] Solicitud: 2017-032771
 [2] Fecha de presentación: 28/07/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: KASSTLY GROUP HOLDING, S.A.L.
 [4.1] Domicilio: Ashrafieh - Syoufi, Acacia Bldg., First Floor - Beirut, Libano.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: LIBANO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BEIRUT BEER Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 32
 [8] Protege y distingue:
 Cervezas
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 13 de diciembre del año 2017.

[12] Reservas: No se protege "BEER" que aparece en la etiqueta; ya que su significado al español es "CERVEZA" y la misma es referente al producto.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 5 M. 2018.

1/ Solicitud: 2017-47601
 2/ Fecha de presentación: 15-11-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/Solicitante: DOMINO'S IP HOLDER LLC.
 4.1/Domicilio: 24 Frank Lloyd Wright Drive, P.O. Box 485, Ann Arbor, Michigan 48106, Estados Unidos de América.
 4.2/Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/Registro Básico:
 5.1/Fecha:
 5.2/Pais de Origen:
 5.3/Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Denominativa
 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: DOMINO'S

DOMINO'S

6.2/ Reivindicaciones:
 7/Clase Internacional: 43
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de restaurante, a saber proveedores de pizza, otros alimentos y bebidas para consumo dentro o fuera del local; servicios de restaurante para llevar; y restaurantes con entrega a domicilio.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 26-12-2017
 12/Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 5 M. 2018.

1/ Solicitud: 45176-2017
 2/ Fecha de presentación: 27-10-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/Solicitante: INVENTIO AG.
 4.1/Domicilio: Seestrasse 55, 6052 Hergiswil, CH, Suiza.
 4.2/Organizada bajo las Leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/Registro Básico:
 5.1/Fecha:
 5.2/Pais de Origen:
 5.3/Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Figurativa
 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/Clase Internacional: 37
 8/ Protege y distingue:
 Instalación, mantenimiento y reparación en elevadores eléctricos e hidráulicos, escaleras mecánicas y bandas de transporte.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 28-11-2017
 12/Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 5 M. 2018.

1/ Solicitud: 2017-47602
 2/ Fecha de presentación: 15-11-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/Solicitante: DOMINO'S IP HOLDER LLC.
 4.1/Domicilio: 24 Frank Lloyd Wright Drive, P.O. Box 485, Ann Arbor, Michigan 48106, Estados Unidos de América.
 4.2/Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/Registro Básico:
 5.1/Fecha:
 5.2/Pais de Origen:
 5.3/Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Denominativa
 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: DOMINO'S PIZZA

DOMINO'S PIZZA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:
 Servicios de pedido en línea en al campo de restaurantes con servicio de entrega a domicilio o para llevar; servicios de franquicia, a saber, ofreciendo asistencia de gestión empresarial en el establecimiento y operación de resurantes, restaurantes para llevar y restaurantes con entrega a domicilio.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 26-12-2017
 12/Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 5 M. 2018.

1/ Solicitud: 2017-47416
 2/ Fecha de presentación: 14-11-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/Solicitante: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, S.A. DE C.V.
 4.1/Domicilio: Lago Tangañica 18, Colonia Granada, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., México.
 4.2/Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/Registro Básico:
 5.1/Fecha:
 5.2/Pais de Origen:
 5.3/Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Denominativa
 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: ALECLEAR

ALECLEAR

6.2/ Reivindicaciones:
 7/Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Producto antihistamínico, alivio de alergias.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 21-12-2017
 12/Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 5 M. 2018.

[1] Solicitud: 2017-047415
 [2] Fecha de presentación: 14/11/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: JOHNSON & JOHNSON.
 [4.1] Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: 87/517,358
 [5] Fecha: 06/07/2017
 [5] País de Origen: Estados Unidos de América
 [5] Código País: US
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: STENZARIS

STENZARIS

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas humanas para la prevención y tratamiento de enfermedades virales, enfermedades autoinmunes e inflamatorias, enfermedades cardiovasculares, enfermedades del sistema nervioso central, dolor, enfermedades dermatológicas, enfermedades gastrointestinales, enfermedades infecciosas, enfermedades metabólicas, enfermedades oncológicas, enfermedades oftálmicas y enfermedades respiratorias; vacunas.
D.- APODERADO LEGAL.
 [9] Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 21 de diciembre del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 5 M. 2018.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 1 DE FEBRERO DEL 2018 No. 34,557

La Gaceta

1/ Solicitud: 43582-17
 2/ Fecha de presentación: 18 octubre, 2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/Solicitante: VIZION DEVELOPMENTS, S.A. DE C.V.
 4.1/Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., República de Honduras.
 4.2/Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/Registro Básico:
 5.1/Fecha:
 5.2/País de Origen:
 5.3/Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Mixta
 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: VIZION DEVELOPMENT Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/Clase Internacional: 19
 8/ Protege y distingue:
 Materiales de construcción no metálicos; tubos rígidos no metálicos para la construcción; asfalto, pez y betún; construcciones transportables no metálicas; monumentos no metálicos.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 05/12/17

12/Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 5 M. 2018.

1/ Solicitud: 43584-17
 2/ Fecha de presentación: 18 octubre, 2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/Solicitante: VIZION DEVELOPMENTS, S.A. DE C.V.
 4.1/Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., República de Honduras.
 4.2/Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/Registro Básico:
 5.1/Fecha:
 5.2/País de Origen:
 5.3/Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Mixta
 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: VIZION DEVELOPMENT Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/Clase Internacional: 37
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de construcción; servicios de reparación; servicios de instalación.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 05/12/17

12/Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 5 M. 2018.

1/ Solicitud: 43583-17
 2/ Fecha de presentación: 18 octubre 2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/Solicitante: VIZION DEVELOPMENTS, S.A. DE C.V.
 4.1/Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., República de Honduras.
 4.2/Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/Registro Básico:
 5.1/Fecha:
 5.2/País de Origen:
 5.3/Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Mixta
 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: VIZION DEVELOPMENT Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/Clase Internacional: 36

8/ Protege y distingue:
 Seguros; operaciones financieras; operaciones monetarias; negocios inmobiliarios.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 05/12/17

12/Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 5 M. 2018.

1/ Solicitud: 17-34556
 2/ Fecha de presentación: 09-08-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/Solicitante: GABRIEL EUGENIO BALLADARES LARDIZABAL.
 4.1/Domicilio: Colonia Buena Vista, Callejón los Portales, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.
 4.2/Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/Registro Básico:
 5.1/Fecha:
 5.2/País de Origen:
 5.3/Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Mixta
 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: Bashá y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 7/Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:
 Educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 27-09-2017

12/Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 5 M. 2018.

1/ Solicitud: 17-34557
 2/ Fecha de presentación: 09-08-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/Solicitante: GABRIEL EUGENIO BALLADARES LARDIZABAL.
 4.1/Domicilio: Colonia Buena Vista, Callejón los Portales, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.
 4.2/Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/Registro Básico:
 5.1/Fecha:
 5.2/País de Origen:
 5.3/Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Mixta
 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: Bashá y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 7/Clase Internacional: 43
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 27-09-2017

12/Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 5 M. 2018.

1/ Solicitud: 17-43762
 2/ Fecha de presentación: 18-10-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/Solicitante: SMA Solar Technology AG.
 4.1/Domicilio: Sonnenallee 1, 34266 Niestetal, Alemania.
 4.2/Organizada bajo las Leyes de: Alemania
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/Registro Básico:
 5.1/Fecha:
 5.2/Pais de Origen:
 5.3/Código Pais:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Mixta
 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: SMA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:
 Educación y capacitación en materia de tecnología solar.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 16-01-2018
 12/Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 5 M. 2018.

1/ Solicitud: 17-50307
 2/ Fecha de presentación: 05-12-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/Solicitante: Bayer Aktiengesellschaft.
 4.1/Domicilio: Kaiser - WILHELM - Allee, 51373 Leverkusen, Alemania.
 4.2/Organizada bajo las Leyes de: Alemania
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/Registro Básico: 016962458
 5.1/Fecha: 07/07/2017
 5.2/Pais de Origen: Unión Europea
 5.3/Código Pais: EU
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Figurativa
 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 17-01-2018
 12/Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 5 M. 2018.

1/ Solicitud: 17-50120
 2/ Fecha de presentación: 4-12-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/Solicitante: APPLE INC.
 4.1/Domicilio: 1 Infinite Loop, Cupertino, California 95014, Estados Unidos de América.
 4.2/Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/Registro Básico: 87/474,486
 5.1/Fecha: 04/06/2017
 5.2/Pais de Origen: Estados Unidos de América
 5.3/Código Pais:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Denominativa
 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: MUSICKIT

MUSICKIT

6.2/ Reivindicaciones:
 7/Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingue:
 Software informático utilizado en el desarrollo de otras aplicaciones de software; software de desarrollo de aplicaciones.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 17-01-2018
 12/Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 5 M. 2018.

1/ Solicitud: 17-48425
 2/ Fecha de presentación: 20-11-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/Solicitante: FERRETTI, S.P.A.
 4.1/Domicilio: Via Irma Bandiera 62 - 47841 CATTOLICA (RN), Italia.
 4.2/Organizada bajo las Leyes de: Italia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/Registro Básico:
 5.1/Fecha:
 5.2/Pais de Origen:
 5.3/Código Pais:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Denominativa
 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: PERSHING

PERSHING

6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindica la forma especial de la escritura.
 7/Clase Internacional: 12
 8/ Protege y distingue:
 Barcos, vehículos náuticos, minitransbordador, yates, veleros, yates a motor, buques, aerodeslizadores, vehículos terrestres, automóviles, camiones, caravanas, motocicletas, bicicletas.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 16-01-2018
 12/Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 5 M. 2018.

1/ Solicitud: 17-47573
 2/ Fecha de presentación: 14-11-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/Solicitante: Bayer Aktiengesellschaft.
 4.1/Domicilio: Kaiser - Wilhelm - Allee, 51373 Leverkusen, Alemania.
 4.2/Organizada bajo las Leyes de: Alemania
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/Registro Básico: 016897721
 5.1/Fecha: 22/06/2017
 5.2/Pais de Origen: Unión Europea
 5.3/Código Pais: EU
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Denominativa
 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: KERENDIA

KERENDIA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades renales, enfermedades cardiovasculares, enfermedades oftálmicas, enfermedades hepáticas, enfermedades pulmonares, enfermedades metabólicas, enfermedades vasculares y fibrosis, excepto enfermedades neurológicas y oncológicas.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 17/01/2018
 12/Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 5 M. 2018.

- [1] Solicitud: 2017-043967
 [2] Fecha de presentación: 19/10/2017
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: VIZION DEVELOPMENTS, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CREANDO ESPACIOS QUE INSPIRAN

CREANDO ESPACIOS QUE INSPIRAN

- [7] Clase Internacional: 37
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de construcción; servicios de reparación; servicios de instalación.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 8 de diciembre del año 2017.
 [12] Reservas: Esta Señal de Propaganda será usada con la marca "VIZION DEVELOPMENT Y DISEÑO" Sol. No. 43584-17.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 5 M. 2018.

- 1/ Solicitud: 2017-47600
 2/ Fecha de presentación: 15-11-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DOMINO'S IP HOLDER LLC.
 4.1/Domicilio: 24 Frank Lloyd Wright Drive, P.O. Box 485, Ann Arbor, Michigan 48106, Estados Unidos de América.
 4.2/Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/Registro Básico:
 5.1/Fecha:
 5.2/Pais de Origen:
 5.3/Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Denominativa
 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: DOMINO'S

DOMINO'S

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de pedido en línea en el campo de restaurantes con servicio de entrega a domicilio o para llevar; servicios de franquicia, a saber, ofreciendo asistencia de gestión empresarial en el establecimiento y operación de restaurantes, restaurantes para llevar y restaurantes con entrega a domicilio.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 26-12-2017
 [12] Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 5 M. 2018.

- 1/ Solicitud: 2017-47599
 2/ Fecha de presentación: 15-11-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DOMINO'S IP HOLDER LLC.
 4.1/Domicilio: 24 Frank Lloyd Wright Drive, P.O. Box 485, Ann Arbor, Michigan 48106, Estados Unidos de América.
 4.2/Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/Registro Básico:
 5.1/Fecha:
 5.2/Pais de Origen:
 5.3/Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Denominativa
 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: DOMINO'S

DOMINO'S

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/Clase Internacional: 30

- 8/ Protege y distingue:
 Pizza preparada, emparedados calientes y helados, palitos de pan, bolas de masa al estilo de bolas de masa hervida recién horneadas, y entradas de pasta preparadas para consumo dentro o fuera del local; caramelo, galletas, pastel de queso y postres de panadería; pimientos secos para usar como condimentos.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 21-12-2017
 [12] Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 5 M. 2018.

- [1] Solicitud: 2017-043966
 [2] Fecha de presentación: 19/10/2017
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: VIZION DEVELOPMENTS, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CREANDO ESPACIOS QUE INSPIRAN

CREANDO ESPACIOS QUE INSPIRAN

- [7] Clase Internacional: 36
 [8] Protege y distingue:
 Seguros; operaciones financieras; operaciones monetarias; negocios inmobiliarios.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 8 de diciembre del año 2017.
 [12] Reservas: Esta Señal de Propaganda será usada con la marca "VIZION DEVELOPMENT Y DISEÑO" Sol. No. 43583-17.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 5 M. 2018.

- 1/ Solicitud: 17-45813
 2/ Fecha de presentación: 01-11-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: UNILEVER N.V.
 4.1/Domicilio: Weena 455, 3013 AL, Rotterdam, Holanda.
 4.2/Organizada bajo las Leyes de: Países Bajos
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/Registro Básico:
 5.1/Fecha:
 5.2/Pais de Origen:
 5.3/Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Denominativa
 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: SERUM CLAREADOR

SERUM CLAREADOR

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, colonias, agua de tocador, atomizadores de perfume para el cuerpo; aceites, cremas y lociones para la piel; espuma para afeitarse, gel para afeitarse, lociones para antes y después de afeitarse, talco en polvo; preparaciones para el baño y la ducha; lociones para el cabello; dentífricos, enjuagues bucales no medicados; desodorantes; antitranspirantes para uso personal; preparaciones de tocador no medicadas.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 12/12/17
 [12] Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 5 M. 2018.

1/ Solicitud: 2017-49247
 2/ Fecha de presentación: 28-11-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/Solicitante: BASF Agrochemical Products B.V.
 4.1/Domicilio: Groningsingel 1, Arnhem, Holanda.
 4.2/Organizada bajo las Leyes de: Países Bajos
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/Registro Básico:
 5.1/Fecha:
 5.2/País de Origen:
 5.3/Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Denominativa
 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: INVIDUON

INVIDUON

6.2/ Reivindicaciones:
 7/Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para destruir y combatir los animales dañinos, insecticidas, fungicidas, herbicidas, pesticidas.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-01-2018.
 12/Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 5 M. 2018.

1/ Solicitud: 17-48625
 2/ Fecha de presentación: 22-11-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/Solicitante: JOHNSON & JOHNSON.
 4.1/Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.
 4.2/Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/Registro Básico: 87/517,360
 5.1/Fecha: 06/07/2017
 5.2/País de Origen: Estados Unidos de América
 5.3/Código País: US
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Denominativa
 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: CLEMTALA

CLEMTALA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas humanas para la prevención y tratamiento de enfermedades virales, enfermedades autoinmunes e inflamatorias, enfermedades cardiovasculares, enfermedades del sistema nervioso central, dolor, enfermedades dermatológicas, enfermedades gastrointestinales, enfermedades infecciosas, enfermedades metabólicas, enfermedades oncológicas, enfermedades oftálmicas y enfermedades respiratorias; vacunas.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-01-2018
 12/Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 5 M. 2018.

1/ Solicitud: 2017-49497
 2/ Fecha de presentación: 28-11-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/Solicitante: THE HERSHEY COMPANY.
 4.1/Domicilio: 100 Crystal A Drive, Hershey, Pennsylvania 17033, Estados Unidos de América.
 4.2/Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/Registro Básico:
 5.1/Fecha:
 5.2/País de Origen:
 5.3/Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Mixta
 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: REESE'S

REESE'S

6.2/ Reivindicaciones:
 7/Clase Internacional: 29

8/ Protege y distingue:
 Mantequilla de maní, salsa de mantequilla de maní.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-01-2018
 12/Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 5 M. 2018.

1/ Solicitud: 2017-43771
 2/ Fecha de presentación: 18-Oct.-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/Solicitante: SMA Solar Technology AG.
 4.1/Domicilio: Sonnenalle 1,34266 Niestetal, Alemania.
 4.2/Organizada bajo las Leyes de: Alemania
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/Registro Básico:
 5.1/Fecha:
 5.2/País de Origen:
 5.3/Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Denominativa
 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: SMA

SMA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:
 Educación y capacitación en materia de tecnología solar.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

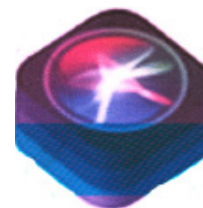
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-01-2018.
 12/Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 5 M. 2018.

1/ Solicitud: 17-50310
 2/ Fecha de presentación: 05-12-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/Solicitante: APPLE INC.
 4.1/Domicilio: 1 Infinite Loop, Cupertino, California 95014, Estados Unidos de América.
 4.2/Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/Registro Básico: 87/477,932
 5.1/Fecha: 06/06/2017
 5.2/País de Origen: Estados Unidos de América
 5.3/Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Figurativa
 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 Con reivindicación de los colores. Blanco, Morado, Rosado, Azul y Verde, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.
 7/Clase Internacional: 09
 8/ Protege y distingue:
 Software informático utilizado en el desarrollo de otras aplicaciones de software, software de desarrollo de aplicaciones.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/01/18.
 12/Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 5 M. 2018.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 1 DE FEBRERO DEL 2018 No. 34,557

La Gaceta

1/ Solicitud: 44653-17
 2/ Fecha de presentación: 24-OCT.-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INFARMA ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA
 4.1/ Domicilio: SAN JOSÉ, COSTA RICA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: COSTA RICA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MIXOTONE

MIXOTONE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos de uso medicinal.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: DORA ELIZABETH LÓPEZ DE MATUTE
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición dentro de los 30 (días) contados desde la fecha de la última publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El registro de la Propiedad Industrial procederá a registrar la marca.

11/ Fecha de emisión: 11/12/17.
 12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F., 5 M. 2018.

1/ Solicitud: 44672-2017
 2/ Fecha de presentación: 24-10-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INFARMA ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA
 4.1/ Domicilio: SAN JOSÉ, COSTA RICA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: COSTA RICA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FEBRIN

FEBRIN

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos de uso medicinal.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: DORA ELIZABETH LÓPEZ DE MATUTE
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición dentro de los 30 (días) contados desde la fecha de la última publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El registro de la Propiedad Industrial procederá a registrar la marca.

11/ Fecha de emisión: 08-12-2017.
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F., 5 M. 2018.

1/ Solicitud: 44658-2017
 2/ Fecha de presentación: 24-10-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INFARMA ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA
 4.1/ Domicilio: SAN JOSÉ, COSTA RICA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: COSTA RICA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: OTOMIC

OTOMIC

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos de uso medicinal.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: DORA ELIZABETH LÓPEZ DE MATUTE
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición dentro de los 30 (días) contados desde la fecha de la última publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El registro de la Propiedad Industrial procederá a registrar la marca.

11/ Fecha de emisión: 30-11-2017
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F., 5 M. 2018.

1/ Solicitud: 44659-2017
 2/ Fecha de presentación: 24-10-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INFARMA ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA
 4.1/ Domicilio: SAN JOSÉ, COSTA RICA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: COSTA RICA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PRILON

PRILON

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos de uso medicinal.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: DORA ELIZABETH LÓPEZ DE MATUTE
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición dentro de los 30 (días) contados desde la fecha de la última publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El registro de la Propiedad Industrial procederá a registrar la marca.

11/ Fecha de emisión: 30-11-2017.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F., 5 M. 2018.

1/ Solicitud: 44660-2017
 2/ Fecha de presentación: 24-10-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INFARMA ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA
 4.1/ Domicilio: SAN JOSÉ, COSTA RICA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: COSTA RICA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PENTATOX

PENTATOX

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos de uso medicinal.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: DORA ELIZABETH LÓPEZ DE MATUTE
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición dentro de los 30 (días) contados desde la fecha de la última publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El registro de la Propiedad Industrial procederá a registrar la marca.

11/ Fecha de emisión: 30-11-2017.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F., 5 M. 2018.

1/ Solicitud: 17-44654
 2/ Fecha de presentación: 24-OCT.-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INFARMA ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA
 4.1/ Domicilio: SAN JOSÉ, COSTA RICA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: COSTA RICA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MONILEX

MONILEX

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos de uso medicinal.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: DORA ELIZABETH LÓPEZ DE MATUTE
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición dentro de los 30 (días) contados desde la fecha de la última publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El registro de la Propiedad Industrial procederá a registrar la marca.

11/ Fecha de emisión: 12/12/17.
 12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F., 5 M. 2018.

1/ Solicitud: 44675-2017
 2/ Fecha de presentación: 24-10-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INFARMA ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA
 4.1/ Domicilio: SAN JOSÉ, COSTA RICA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: COSTA RICA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FLOGOBRON

FLOGOBRON

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos de uso medicinal.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: DORA ELIZABETH LÓPEZ DE MATUTE
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición dentro de los 30 (días) contados desde la fecha de la última publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El registro de la Propiedad Industrial procederá a registrar la marca.

11/ Fecha de emisión: 12/12/17.
 12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F., 5 M. 2018.

1/ Solicitud: 44674-2017
 2/ Fecha de presentación: 24-10-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INFARMA ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA
 4.1/ Domicilio: SAN JOSÉ, COSTA RICA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: COSTA RICA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FLEXIGEL

FLEXIGEL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos de uso medicinal.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: DORA ELIZABETH LÓPEZ DE MATUTE
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición dentro de los 30 (días) contados desde la fecha de la última publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El registro de la Propiedad Industrial procederá a registrar la marca.

11/ Fecha de emisión: 12/12/17.
 12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F., 5 M. 2018.

1/ Solicitud: 44673-2017
 2/ Fecha de presentación: 24-10-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INFARMA ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA
 4.1/ Domicilio: SAN JOSÉ, COSTA RICA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: COSTA RICA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FISIONASAL

FISIONASAL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos de uso medicinal.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: DORA ELIZABETH LÓPEZ DE MATUTE
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición dentro de los 30 (días) contados desde la fecha de la última publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El registro de la Propiedad Industrial procederá a registrar la marca.

11/ Fecha de emisión: 12/12/17.
 12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F., 5 M. 2018.

1/ Solicitud: 44663-2017
 2/ Fecha de presentación: 24-10-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INFARMA ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA
 4.1/ Domicilio: SAN JOSÉ, COSTA RICA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: COSTA RICA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BOMTONIC

BOMTONIC

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos de uso medicinal.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: DORA ELIZABETH LÓPEZ DE MATUTE
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición dentro de los 30 (días) contados desde la fecha de la última publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El registro de la Propiedad Industrial procederá a registrar la marca.

11/ Fecha de emisión: 12/12/17.
 12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F., 5 M. 2018.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 1 DE FEBRERO DEL 2018 No. 34,557

La Gaceta

1/ Solicitud: 44661-2017
 2/ Fecha de presentación: 24-10-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INFARMA ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA
 4.1/ Domicilio: SAN JOSÉ, COSTA RICA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: COSTA RICA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: UPIN

UPIN

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos de uso medicinal.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: DORA ELIZABETH LÓPEZ MATUTE
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición dentro de los 30 (días) contados desde la fecha de la última publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El registro de la Propiedad Industrial procederá a registrar la marca.

11/ Fecha de emisión: 12/12/17.
 12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F., 5 M. 2018.

1/ Solicitud: 17-44652
 2/ Fecha de presentación: 24-10-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INFARMA ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA
 4.1/ Domicilio: SAN JOSÉ, COSTA RICA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: COSTA RICA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HONGODERM

HONGODERM

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos de uso medicinal.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: DORA ELIZABETH LÓPEZ MATUTE
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición dentro de los 30 (días) contados desde la fecha de la última publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El registro de la Propiedad Industrial procederá a registrar la marca.

11/ Fecha de emisión: 07-12-2017.
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F., 5 M. 2018.

1/ Solicitud: 17-44651
 2/ Fecha de presentación: 24-OCT.-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INFARMA ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA
 4.1/ Domicilio: SAN JOSÉ, COSTA RICA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: COSTA RICA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FERRIKYN

FERRIKYN

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos de uso medicinal.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: DORA ELIZABETH LÓPEZ MATUTE
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición dentro de los 30 (días) contados desde la fecha de la última publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El registro de la Propiedad Industrial procederá a registrar la marca.

11/ Fecha de emisión: 07-12-2017.
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F., 5 M. 2018.

1/ Solicitud: 17-44656
 2/ Fecha de presentación: 24-OCT.-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INFARMA ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA
 4.1/ Domicilio: SAN JOSÉ, COSTA RICA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: COSTA RICA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NEXOL-G

NEXOL-G

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos de uso medicinal.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: DORA ELIZABETH LÓPEZ MATUTE
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición dentro de los 30 (días) contados desde la fecha de la última publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El registro de la Propiedad Industrial procederá a registrar la marca.

11/ Fecha de emisión: 07-12-2017.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F., 5 M. 2018.

1/ Solicitud: 17-44655
 2/ Fecha de presentación: 24-OCT.-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INFARMA ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA
 4.1/ Domicilio: SAN JOSÉ, COSTA RICA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: COSTA RICA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MUCISOL

MUCISOL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos de uso medicinal.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: DORA ELIZABETH LÓPEZ MATUTE
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición dentro de los 30 (días) contados desde la fecha de la última publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El registro de la Propiedad Industrial procederá a registrar la marca.

11/ Fecha de emisión: 12/12/17.
 12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F., 5 M. 2018.

1/ Solicitud: 44669-2017
 2/ Fecha de presentación: 24-10-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INFARMA ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA
 4.1/ Domicilio: SAN JOSÉ, COSTA RICA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: COSTA RICA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DERMALOE

DERMALOE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos de uso medicinal.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: DORA ELIZABETH LÓPEZ MATUTE
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición dentro de los 30 (días) contados desde la fecha de la última publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El registro de la Propiedad Industrial procederá a registrar la marca.

11/ Fecha de emisión: 07-12-2017.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F., 5 M. 2018.

1/ Solicitud: 44666-2017
 2/ Fecha de presentación: 24-10-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INFARMA ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA
 4.1/ Domicilio: SAN JOSÉ, COSTA RICA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: COSTA RICA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: COLICORT

COLICORT

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos de uso medicinal.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: DORA ELIZABETH LÓPEZ MATUTE
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición dentro de los 30 (días) contados desde la fecha de la última publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El registro de la Propiedad Industrial procederá a registrar la marca.

11/ Fecha de emisión: 07-12-2017.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F., 5 M. 2018.

1/ Solicitud: 44667-2017
 2/ Fecha de presentación: 24-10-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INFARMA ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA
 4.1/ Domicilio: SAN JOSÉ, COSTA RICA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: COSTA RICA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CORISAN

CORISAN

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos de uso medicinal.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: DORA ELIZABETH LÓPEZ MATUTE
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición dentro de los 30 (días) contados desde la fecha de la última publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El registro de la Propiedad Industrial procederá a registrar la marca.

11/ Fecha de emisión: 07-12-2017.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F., 5 M. 2018.

1/ Solicitud: 17-44657
 2/ Fecha de presentación: 24-OCT-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INFARMA ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA
 4.1/ Domicilio: SAN JOSÉ, COSTA RICA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: COSTA RICA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: OTOGEN

OTOGEN

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos de uso medicinal.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: DORA ELIZABETH LÓPEZ MATUTE
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición dentro de los 30 (días) contados desde la fecha de la última publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El registro de la Propiedad Industrial procederá a registrar la marca.

11/ Fecha de emisión: 15-12-2017.
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F., 5 M. 2018.

1/ Solicitud: 44665-2017
 2/ Fecha de presentación: 24-10-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INFARMA ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA
 4.1/ Domicilio: SAN JOSÉ, COSTA RICA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: COSTA RICA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CERUMSOL

CERUMSOL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos de uso medicinal.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: DORA ELIZABETH LÓPEZ MATUTE
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición dentro de los 30 (días) contados desde la fecha de la última publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El registro de la Propiedad Industrial procederá a registrar la marca.

11/ Fecha de emisión: 12/12/17.
 12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F., 5 M. 2018.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 1 DE FEBRERO DEL 2018 No. 34,557

La Gaceta

- [1] Solicitud: 2017-038579
 [2] Fecha de presentación: 06/09/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: DENTAL PLUS
 [4.1] Domicilio: COMAYAGUA, COMAYAGUA, BARRIO ARRIBA, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DENTAL PLUS Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 44
 [8] Protege y distingue:
 Servicios odontológicos en general.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: JOSÉ ALMENDAREZ LIZARDO.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25 de octubre del año 2017.
 [12] Reservas: No se reivindica la frase: "AL CUIDADO DE SU SALUD BUCAL", QUE APARECE EN LA ETIQUETA.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 E., 1 y 16 F. 2018.

- [1] Solicitud: 2017-042340
 [2] Fecha de presentación: 10/10/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: INVERSIONES BARAHONA ZÚNIGA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE O INBARZU, S. DE R.L. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: Calle principal, segunda entrada, casa 677, colonia Bendeck, Comayagüela, M.D.C., Honduras
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: COPAN WATER Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 32
 [8] Protege y distingue:
 Agua purificada.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: CARLOS MAURICIO BORJAS FLORES.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 21 de noviembre del año 2017.
 [12] Reservas: No se da exclusividad de uso del término Water por ser de uso común.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 E., 1 y 16 F. 2018.

- [1] Solicitud: 2017-050122
 [2] Fecha de presentación: 04/12/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: STANDARD BUSINESS INDUSTRIES, S. DE R.L. CONOCIDA TAMBIEN COMO S B I
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ALPHA DESINGNS Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 25
 [8] Protege y distingue:
 Ropa para dama, caballeros y niños.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Sayda Xiomara Pineda Coello

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 15 de enero del año 2018.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **Camilo Zaglul Bendeck Pérez**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 E. 1 y 16 F. 2018.

- [1] Solicitud: 2017-052124
 [2] Fecha de presentación: 18/12/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ELEMENTS, S. DE R.L. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: CALLE CIRCUNVALACIÓN, SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ELEMENTS Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 35
 [8] Protege y distingue:
 Venta de toda clase de muebles, venta y compra al menor y mayor.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Marco Antonio Rodríguez Mejía

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 4 de enero del año 2018.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **Camilo Zaglul Bendeck Pérez**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 E. 1 y 16 F. 2018.